



## EDICTO

### LA OFICINA ASESORA JURÍDICA

#### HACE SABER

Que en relación con la empresa PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD. SUCURSAL, el Director de Hidrocarburos profirió una resolución cuyo encabezamiento y parte resolutive se transcribe a continuación para notificar de acuerdo con el artículo 28 la Ley 10 de 1961.

#### RESOLUCIÓN NÚMERO 00002 DEL 26 DE MAYO DE 2021

Por la cual se decide sobre unos recursos de reposición interpuestos por la empresa PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD. SUCURSAL, contra algunos oficios de liquidaciones de aportes al Fondo Especial de Becas y Apoyos Financieros, Convenio de Explotación Capachos, segundo y tercer trimestres de 2020.

#### EL DIRECTOR DE HIDROCARBUROS

#### RESUELVE:

**Artículo 1.** Rechazar, por improcedentes, los recursos de reposición y en subsidio apelación, interpuestos por PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD. SUCURSAL, en contra de las comunicaciones expedidas por la Dirección de Hidrocarburos, contentivas de algunas liquidaciones trimestrales del año 2020 a favor del Fondo Especial de Becas y Apoyos Financieros del Ministerio de Minas y Energía con radicados i) 2-2021-002825, ii) 2-2021-002822, iii) 2-2021-002826, iv) 2-2021- 002824, v) 2-2021-001590, vi) 2-2021-002079, vii) 2-2021-001592 y viii) 2-2021- 002078, en relación con el Convenio de Explotación de Hidrocarburos Área Capachos.

**Artículo 2.** Por la Oficina Asesora Jurídica, notifíquese la presente Resolución al doctor Milton René Martín González, mandatario General Suplente de Parex, a los correos [rafael.pinto@parexresources.com](mailto:rafael.pinto@parexresources.com) y [milton.martin@parexresources.com](mailto:milton.martin@parexresources.com).

**Parágrafo.** Si no pudiere llevarse a cabo la notificación personal, se surtirá por Edicto en la forma y por el lapso estipulado en el Artículo 28 de la Ley 10ª de 1961.

**Artículo 3.** Por el Grupo de Upstream remítase copia de esta Resolución a la Subdirección de Talento Humano y a la Subdirección Administrativa y Financiera, para conocimiento.

**Artículo 4.** Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FDO: JOSE MANUEL MORENO C.**  
Director de Hidrocarburos

Para notificar la anterior providencia se fija el presente Edicto en el lugar público (página web de Minminas) y su vigencia será por el término de cinco (05) días hábiles a partir del **NUEVE (09) de Junio de 2021** a las 7:00 a.m., con la advertencia de que contra la providencia transcrita no procede recurso alguno.

  
**ALEXIS VLADIMIR ORTIZ S.**  
Auxiliar Administrativo  
Of. Asesora Jurídica  
08.06.2021

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.